



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 670.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES**

Asunción, 9 de agosto de 2023.

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/DGVT/DF/N° 373/2023 del 8 de agosto de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el reembolso de pasajes a favor del Embajador Roberto Melgarejo Palacios; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

La Resolución N° 171 del 7 de marzo del 2023, que reglamenta el procedimiento para la asignación de reembolso de pasajes y/o viáticos a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el Servicio Exterior.

Que, por Resolución N° 645 del 1 de agosto de 2023, se acepta la renuncia presentada por el señor Roberto Carlos Melgarejo Palacios, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay ante la República Italiana, concurrente ante el Gobierno de la República Helénica y el Gobierno de la República de Serbia, a partir del 1 de agosto de 2023.

Que, por Nota EP/IT/1/N°213b/2023 del 31 de julio de 2023, el Embajador Roberto Melgarejo solicita la autorización de la compra de los pasajes aéreos de su familia para su retorno a la República del Paraguay.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/N° 55/23 del 19 de julio del 2023, el Director General de Administración y Finanzas autoriza la adquisición de pasajes aéreos en clase económica y se procederá al reembolso del monto que corresponde a la compra de los pasajes de la familia del Embajador Roberto Melgarejo.

Que, por Nota EP/IT/1/N°301b/2023 del 31 de julio de 2023, el Embajador de la República del Paraguay ante la República Italiana remite en adjunto los comprobantes de compra de pasajes aéreos adquiridos para su familia, y solicita el reembolso correspondiente.

Que es necesario el reembolso de los pasajes, en relación al Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 670.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES**

-2-

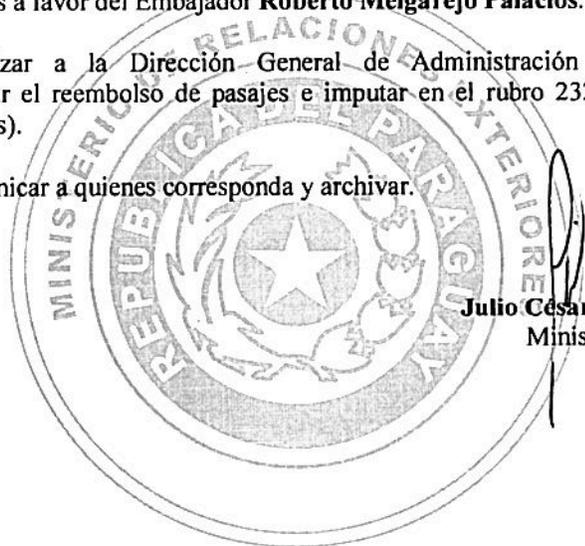
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de **USD 6.853,00** (Dólares de los Estados Unidos de América seis mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100) en concepto de reembolso de pasajes a favor del Embajador **Roberto Melgarejo Palacios**.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de pasajes e imputar en el rubro 232 (reembolso de pasajes).
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_



**Julio César Arriola**  
Ministro